



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° <sup>273</sup> -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 07 NOV. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 388-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 22 de septiembre de 2017; el Informe N° 755-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO de fecha 27 de septiembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con el informe del visto N° 388-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 22 de septiembre de 2017, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno por S/ 4, 990.00 (Cuatro mil novecientos noventa con 00/100 soles) monto que será destinado para cubrir los gastos del curso de capacitación “MANEJO DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES” en el marco del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 4 SUB CUENCAS DE LA REGIÓN APURÍMAC”, dirigido a los representantes de los COGEBOS de la provincia de Andahuaylas, Antabamba y Aymaraes, actividad que se llevara a cabo los meses de octubre y noviembre de 2017.

Designando como responsable de su administración al Servidor con Contrato de trabajo con Carácter temporal con cargo a proyectos de inversión Ing. Agroí. Juan Jeremías Quispe Cuaresma, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45203646, con dependencia en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

<b>PLIEGO</b>	<b>CORRELATIVO DE META</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>CORRELATIVO DE META</b>	<b>007-2017 “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 4 SUB CUENCAS DE LA REGIÓN APURÍMAC”</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*



Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el del Art. 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a nombre del **Ing. Agroí. JUAN JEREMIAS QUISPE CUARESMA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45203646, Servidor con Contrato de trabajo con **CARÁCTER TEMPORAL** con cargo a proyectos de inversión, por el importe de S/ 4, 990.00 (Cuatro mil novecientos noventa con 00/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

C/M	Denominación del Proyecto	Especifica Del Gasto	Importe Total
007-2017	“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 4 SUB CUENCAS DE LA REGIÓN APURÍMAC”		
	Gastos por la Contratación de Servicios	26.71.6.3	S/ 4, 990.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 4, 990.00</b>

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la **rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.



La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Lugar	Actividad	Fecha de la actividad
01	Andahuaylas, Antabamba y Aymaraes	Talleres de Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales	Durante los meses de octubre y noviembre de 2017



**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
 D.ª D. Y. ADMINISTRATIVOS  
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

C.c.  
Archivo

DMRN/DR.ADM.  
JGDT/Anal. Leg.

